

BASES ESPECÍFICAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO DE GESTIÓN DE PROGRAMAS DE LA ASOCIACIÓN GRUPO DE DESARROLLO RURAL ALTIPLANO DE GRANADA

Aprobadas por la Comisión de Selección de Personal el 26 de junio de 2025

Las presentes bases de la convocatoria se publicarán en el tablón de anuncios y la web de la Asociación de Desarrollo Rural Altiplano de Granada, en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos y de las oficinas del SAE del Altiplano de Granada.

Estas bases son complementarias a las Bases Generales reguladoras del proceso de selección de personal de la Asociación GDR Altiplano de Granada

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la selección de personal que se indica en el punto 2 mediante proceso selectivo de concurso (baremación del curriculum vitae) y entrevista personal.

2.- NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS DE LA CONTRATACIÓN.

La contratación la realizará la Asociación Grupo de Desarrollo Rural del Altiplano de Granada con las siguientes características:

- **Nº de Puestos: 1**
- **Categoría:** Técnico/a Gestión del Programa de Desarrollo.
- **Funciones:** Las funciones del puesto que tendrá que desarrollar serán la de implementación de la Estrategia de Desarrollo Local Leader del Altiplano de Granada en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común 2023-2027 de España, así como el desarrollo de otras actividades propias del puesto.
- **Tipo de contrato:** Contrato indefinido a jornada completa (40 horas semanales) vinculado a la ejecución de la Estrategia de Desarrollo Local Leader del Altiplano de Granada 2023-2029.
- **Período de prueba:** 6 meses.
- **Lugar de trabajo:** En las sedes del GDR Altiplano de Granada ubicadas en las localidades de Huéscar y de Baza. El tiempo de trabajo se repartirá entre ellas.
- **Incorporación:** Inmediata.

3.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

- Ser español/a o nacional de algún Estado Miembro de la Unión Europea, de conformidad con lo previsto por la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, y el R.D. 543/2001, de 18 de mayo. En caso de contrato laboral, también podrán acceder a la convocatoria los extranjeros residentes en España en los términos del artículo 10 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, según la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre y su normativa de desarrollo. Se acreditará mediante copia de D.N.I. En el caso de extranjeros que hayan adquirido la nacionalidad española, se acreditará una residencia mínima de 5 años desde la adquisición, mediante acta de adquisición de la nacionalidad y certificado de residencia. Los nacionales de los demás Estados deberán acreditar, además de su nacionalidad, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso al empleo público. Dicha acreditación se efectuará mediante certificados expedidos por las autoridades competentes de sus países de origen.
- Tener cumplidos 18 años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.
- Carnet de conducir clase B y vehículo propio y manifestar de forma expresa la disponibilidad para afrontar los desplazamientos necesarios para las actividades propias del puesto de trabajo.
- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario o despido del mismo carácter del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado/a de forma absoluta para el ejercicio de funciones públicas o de forma especial para obtener el empleo objeto de la convocatoria u otro análogo.
- No estar incurso en causa de incapacidad específica, conforme a la normativa vigente.
- Disponibilidad de incorporación inmediata.
- Poseer la siguiente **Titulación Universitaria de Graduado** o el título homologado equivalente en el supuesto de nacional de otro Estado Miembro de la Unión Europea: **Administración y Dirección de Empresas, Derecho, Economía, Geografía o Titulaciones vinculadas a la Ingeniería Agronómica.**

Todos los requisitos deberán cumplirse en el día de presentación de instancias y mantenerse durante todo el proceso selectivo, todo ello deberá ser acreditado por los aspirantes.

4.- SOLICITUDES.

Los/as interesados/as en tomar parte en el proceso de selección dirigirán sus solicitudes al Grupo de Desarrollo Rural del Altiplano de Granada, haciendo constar en la misma que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria debiendo adjuntar inexcusablemente los siguientes documentos:

- Curriculum Vitae.
- D.N.I.
- Carnet de conducir (permiso tipo B).
- Título Universitario.
- Declaración responsable de no hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad e incompatibilidad establecidos en la legislación vigente, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario de cualquier Administración Pública, ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Documentación acreditativa de la experiencia profesional, mediante informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, más aquellos documentos, contratos, certificaciones de empresa, informes, etc. en que se especifiquen la categoría del puesto y las funciones desempeñadas.
- Documentación acreditativa de la formación complementaria.
- Cualquier otra documentación de interés.

Lugar y forma de presentación de la documentación: La documentación se presentará escaneada al correo electrónico gdr@altiplanogranada.org. Una vez recibido el correo, el GDR responderá al mismo con un acuse de recibo. Las personas candidatas que pasen a la fase dos tendrán que aportar los originales de la documentación para su cotejo. Todos los méritos valorados de los que no se aporten los originales se descontarán, pudiendo los candidatos ser excluido de la siguiente fase.

El **plazo de presentación de solicitudes** será de 10 días hábiles a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el tablón de anuncios y la página web del GDR Altiplano de Granada.

5.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

El procedimiento de selección de los candidato/as que concurren al puesto lo realizará la Comisión de Selección y consistirá en dos fases con una puntuación total de 20 puntos.

Fase 1 - Baremación del curriculum (MÁXIMO 11 PUNTOS):

Los méritos alegados deberán referirse siempre a fechas anteriores a la fecha de presentación de las solicitudes a participar en la selección, y deberán acreditarse. En ningún caso, se valorarán méritos no alegados o no acreditados documentalmente en plazo. Los méritos se calificarán con arreglo al siguiente baremo:

BAREMACIÓN DEL CURRÍCULUM (máximo 11 puntos)			
Formación: (Máxima Puntuación: 5 puntos)	Puntos	Máximo valorable	Aclaraciones
Por cada Titulación Universitaria o doctorado adicional a la exigida: 1 punto	1	Se valorará como máximo 2 puntos	
Por cada curso de formación específica en: Programas de desarrollo rural, gestión de fondos europeos, procedimientos administrativos, ley de subvenciones, ley contratos del sector público, igualdad de género, análisis económico y financiero empresariales, gestión y presupuestos de obras, paquetes office, RRSS, IA.	0,1	Se valorará como máximo 3 puntos	Curso de 8 a 20 h: 0,10 puntos Curso de 21 a 40 h: 0,15 puntos Curso de 41 a 150 h: 0,25 puntos Curso de más de 150 h: 0.50 puntos
Experiencia: (Máxima puntuación: 6 puntos)	Puntos	Máximo valorable	Aclaraciones
Por servicios prestados en cualquier Entidad pública o privada relacionados con la gestión de programas de desarrollo rural (por mes trabajado)	0,1	Se valorará como máximo 4 puntos	
Por otros servicios prestados en cualquier Entidad pública o privada (por mes trabajado)	0,05	Se valorará como máximo 2 puntos	
Por servicios prestados como trabajador/a autónomo/a en gestión de programas de desarrollo rural. Se valorará por mes de alta como autónomo/a y un contrato de prestación de servicios por importe de dos mil euros más iva por mes relacionado con desarrollo rural	0,1	Se valorará como máximo 3 puntos	Debe de existir una relación entre el tiempo de alta como autónomo/a y el trabajo realizado en desarrollo rural. Para ello se acreditará con los correspondientes contratos o facturas de prestación de servicios. Se valorarán estos dividiendo su base imponible por dos mil dando el resultado del número de meses de autónomo que se valorará a 0,1 por mes.

El listado provisional de aspirantes con el resultado de la baremación de los méritos de cada uno de ellos se publicará en el tablón de anuncios y en la web del Grupo de Desarrollo Rural del Altiplano de Granada y en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos del Altiplano de Granada, pudiendo los aspirantes solicitar la revisión de sus méritos ante el Presidente de la Asociación en un plazo de 3 días hábiles desde la fecha de publicación. Una vez pasado este plazo, y vistas las solicitudes presentadas, se publicará la lista definitiva.

Fase 2 - Entrevista personal (MÁXIMO 9 PUNTOS):

A la fase 2 accederán las 10 personas preseleccionadas con mayor puntuación obtenida. Esta se compone de una entrevista personal. A los preseleccionados/as se les notificará el lugar y la hora elegida para la celebración de la misma.

La entrevista personal tendrá un máximo de 9 puntos y en ella la Comisión de Selección evaluará los conocimientos técnicos y profesionales requeridos para el puesto de cada candidato/a. Consistirá en un cuestionario de preguntas orales sobre el contenido del puesto y/o programa a ejecutar con una duración máxima de cuarenta y cinco minutos. Las preguntas estarán relacionadas con los temas siguientes:

1. Gestión de programas de desarrollo rural: Legislación de fondos europeos; normativa relacionada con los programas de desarrollo rural (urbanística, de contratos del sector público, de procedimiento administrativo, ley de subvenciones); Metodología Leader del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común 2023-2027 de España; conceptos de innovación, participación, gobernanza; conocimientos sectoriales sobre: Turismo, agroalimentario, agroecología, construcción, etc. **Puntuación máx. 3 puntos.**

2. El conocimiento de la realidad socioeconómica del ámbito territorial del Altiplano de Granada. **Puntuación máx. 3 puntos.**
3. Manejo informático: Paquete office; RRSS; IA. **Puntuación máx. 2 puntos**
4. Dominio del inglés: **Puntuación máx. 1 puntos**

La resolución definitiva del presente proceso de selección se publicará en el tablón de anuncios y la página web del Grupo de Desarrollo Rural y en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos del Altiplano de Granada.

La persona candidata que obtenga mayor puntuación en la suma de las dos pruebas (baremación de CV y entrevista personal) será la persona que pasará a formar parte del equipo técnico del GDR Altiplano de Granada. Para ello se formalizará el correspondiente contrato.

En caso de que dos o más candidatos/as tengan la misma puntuación total, y por tanto haya un empate, se resolverá a favor del candidato/a que más puntos tenga en el apartado de “experiencia” de la Fase 1. Si persistiera el empate, el que tenga más puntos en la “formación específica” de la Fase 1. Si continuara el empate, se hará un sorteo entre los candidatos/as.

6.- COMISIÓN DE SELECCION.

La Comisión de Selección está integrada por las personas relacionadas a continuación y quedará válidamente constituida con la asistencia de tres miembros de la Junta Directiva y el Gerente:

- Presidente del GDR Altiplano de Granada
- Representante en el GDR de la Asociación ALVELAL
- Representante en el GDR de la Cooperativa La Esperanza del Campo
- Representante en el GDR de la Asociación de Empresarios Altiplano de Granada
- Representante en el GDR del Ayuntamiento de Cúllar
- Representante en el GDR de Tubocas, S.L.
- Gerente del GDR Altiplano de Granada

Le corresponde a la Comisión de Selección el desarrollo y calificación de las pruebas de la presente convocatoria. Y queda autorizada para resolver cuantas dudas puedan originarse de la aplicación de estas bases, y tomar acuerdos que procedan para los casos o cuestiones no previstas en las mismas.

7.- RECLAMACIONES.

Resuelto el proceso de selección, los/as concursantes, que así lo consideren, podrán interponer sus alegaciones, en el plazo de 10 días hábiles, ante el Presidente de la Asociación, sin perjuicio de cualquier otro que pudieran interponer al amparo de los dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

La interposición de las alegaciones no tendrá efectos suspensivos en la propuesta de nombramiento o formalización del contrato, salvo que el Presidente, mediante resolución expresa, aprecie que la ejecución del acto pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación o aprecie en los fundamentos de la impugnación la existencia manifiesta de motivos de nulidad de pleno derecho. A tal fin se formalizará el contrato con la persona candidata propuesta, sin perjuicio de que la eventual estimación del recurso pueda acarrear la extinción automática de la relación contractual inicialmente propuesta.

En Huéscar, a 26 de junio de 2025.

EL PRESIDENTE

Fdo.: Gabriel Villalobos Masegosa